



CONVENIO DE CONTRATACION DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA "VIMARSA, S.A. DE C.V.", EMPRESA QUE EDITA EL DIARIO "CORREO", Y ES REPRESENTADA POR LA C.P. MARIA CLARA PUENTE RAYA, EN CUANTO A DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "EMPRESA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- EL MUNICIPIO DECLARA QUE:

- 1.- ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE DIFUNDIR LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS INHERENTES A SU QUEHACER INSTITUCIONAL.
- 2.- QUE EL LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR AL "MUNICIPIO".
- 3.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE HIDALGO NÚMERO 30, EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MOROLEÓN, GTO, CP. 38800.

II.- LA EMPRESA DECLARA QUE:

- 1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGUN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA NO.3732 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 58 LIC. MARCO F. AGUAYO DURÁN.
- 2.- LA C.P. MARÍA CLARA PUENTE RAYA, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA No. 45039 DE FECHA 27 DE JULIO DEL DOS MIL CINCO TIENE PLENA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONTRATACION DE PUBLICIDAD.
- 3.- DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA EL DE PRESTAR LOS SERVICIOS INHERENTES A CUESTIONES EDITORIALES Y DE COMUNICACION SOCIAL.
- 4.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO - JUVENTINO ROSAS KM. 12, COLONIA LA CARBONERA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO CP. 36264.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- 1.- QUE EN CASO DE QUE SE SUSCITE ACLARACIÓN, CONTROVERSIA O CONFLICTO DERIVADO DE LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO Y DE LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE "EL MUNICIPIO", O EN SU CASO DE NO TENER SOLUCIÓN EN VÍA CONCILIATORIA, ESTÁN DE CONFORMIDAD QUE SE



SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MOROLEÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

2.- QUE ESTAN CONFORMES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, RECONOCIENDO ENTRE SÍ LA INEXISTENCIA DE DOLO Y MALA FE, RECONOCIENDO LA PERSONALIDAD ENTRE SÍ CON LA QUE ACTÚAN EN EL PRESENTE Y POR LO CUAL SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO: ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS POR PARTE DE "LA EMPRESA", EN FAVOR DEL "MUNICIPIO" CONSISTENTES EN LA INSERCIÓN EN LAS EDICIONES DE "PERIÓDICO CORREO", DE LOS DIVERSOS DESPLEGADOS Y ANUNCIOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL "MUNICIPIO".

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN EN QUE "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS Y LOS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN CONDUCENTES PARA LA COBERTURA DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROPIAS A SUS FUNCIONES Y, EN SU CASO, ENTREGAR CON OPORTUNIDAD LOS ORIGINALES DE LAS INSERSIONES; POR SU PARTE "LA EMPRESA", SE OBLIGA A PUBLICAR CON OPORTUNIDAD Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE ACUERDEN, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD DEL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A CUBRIR UN MONTO DE \$178,548.04 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N., I.V.A. INCLUIDO), LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA AMPARA LA PUBLICACIÓN DE 7.5 (SIETE PLANAS Y MEDIA) EN EL PERIÓDICO CORREO, ASÍMISMO PUBLICACIONES DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DEL PRESENTE CONVENIO DE CONTENIDO DEL "MUNICIPIO" EN LAS REDES SOCIALES (FACEBOOK E INSTAGRAM) DEL PERIÓDICO CORREO, EN CASO DE QUE ESTE CONVENIO RESULTE INSUFICIENTE DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO SE PODRA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN AL MISMO, LOS CONVENIOS ADICIONALES SERÁN CUBIERTOS AL MISMO PRECIO OTORGADO POR PLANA EN EL PRESENTE CONVENIO, QUE ES DE \$20,522.72 MÁS I.V.A. (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 72/100 M.N. MÁS I.V.A), ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL PRECIO NORMAL POR PUBLICACION PUBLICITARIA DEL TAMAÑO DE UNA PLANA ES DE \$41, 045.50 MAS I.V.A., (CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 MAS I.V.A.), POR LO QUE EL "MUNICIPIO" EN ESTE CONVENIO ESTA RECIBIENDO UN COSTO PREFERENCIAL POR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO. LO ANTERIOR QUEDA ASENTADO EN LA MINUTA NO. 37 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, QUE SE REALIZÓ CON FECHA DEL VIERNES 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

CUARTA. POR NINGÚN MOTIVO "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ LOS GASTOS DE TRASLADOS, VIATICOS, COBERTURAS O DEMÁS EROGACIONES QUE REALICE LA "EMPRESA" CON EL FIN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE UNICAMENTE "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ EL IMPORTE MENCIONADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO.



QUINTA.- EN NINGÚN MOMENTO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "EL MUNICIPIO" Y EL PERSONAL DE LA "EMPRESA", POR LO QUE RENUNCIAN A TODO TIPO DE ACCIÓN TENDIENTE A MAL INTERPRETAR, CON EL OBJETIVO DE ENCUADRAR UNA RELACIÓN LABORAL QUE NO EXISTE, ENTRE EL "MUNICIPIO" Y EL PERSONAL DE LA "EMPRESA".

SEXTA.- "LA FORMA DE PAGO" DE ESTE CONVENIO SE REALIZARÁ EN DOS EXHIBICIONES DE \$89, 274.02 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO CADA UNA, MISMAS QUE DEBERÁN SER CUBIERTAS EN EL MES DE ABRIL Y EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2020, RESPECTIVAMENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS CORRESPONDIENTES, Y CUYA GESTIÓN DE PAGO RECAE EN "LA EMPRESA" Y LA DEPENDENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- LA "EMPRESA" SE COMPROMETE A GIRAR UN PAGARÉ A FAVOR DEL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE \$178,548.04 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N., I.V.A. INCLUIDO), POR CONCEPTO DE GARANTÍA POR EL SERVICIO PRESTADO A "EL MUNICIPIO".

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA DE CONFORMIDAD, EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, LOS CUALES CONSERVARÁN UNO CADA UNA DE LAS PARTES.



A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOROLEÓN

PROF. JORGE LUIS LOPEZ ZAVALA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR LA "EMPRESA"

MARÍA CLARA PUENTE BAYA
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CORRESPONDE A LA HOJA TRES DE TRES DEL CONVENIO DE CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO Y POR LA OTRA "VMARSA, S.A. DE C.V.", EMPRESA QUE EDITA EL DIARIO "CORREO", Y QUE CONSTA POR UN MONTO TOTAL DE \$178,548.04 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), EL TENOR DE OCHO CLAUSULAS